

BUENOS AIRES, - 8 NOV 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-06257344-APN-DGD#MT y la Resolución de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario N° 149 de fecha 19 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que en el Expediente Electrónico citado en el Visto la Comisión Asesora Regional N° 15 eleva a la Comisión Nacional de Trabajo Agrario la propuesta de la revisión de las remuneraciones mínimas para el personal que se desempeña en tareas de HORTICULTURA, en el ámbito de la Provincia de CORRIENTES

Que analizados los antecedentes respectivos y habiendo coincidido las representaciones sectoriales en cuanto a los valores del incremento de las remuneraciones mínimas para la actividad, debe procederse a su determinación

Que, asimismo, se decide instaurar una cuota aporte de solidaridad gremial aplicable sobre el total de las remuneraciones de los trabajadores que se desempeñan en el marco de la presente actividad, y determinar su plazo de vigencia, límites de aplicación y modo de percepción por la entidad sindical signataria

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 89 de la Ley N° 26 727 y la Resolución de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario N° 149 de fecha 19 de noviembre de 2020

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO**RESUELVE**

ARTÍCULO 1° - Fijanse las remuneraciones mínimas para el personal que se desempeña en tareas de HORTICULTURA en el ámbito de la Provincia de CORRIENTES, con vigencia a partir del 1° de noviembre de 2021 y del 1° de diciembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, conforme se detalla en los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente Resolución

ARTÍCULO 2° - Las remuneraciones establecidas en la presente mantendrán su vigencia aún vencido el plazo previsto en el artículo 1°, hasta tanto no sean reemplazadas por las fijadas en una nueva Resolución

ARTÍCULO 3° - Establécese que los empleadores actuarán como agentes de retención de la


Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI
Presidente
Comisión Nacional de Trabajo Agrario

192

cuota de solidaridad que deberán descontar a los trabajadores comprendidos en el marco de la presente Resolución, que se establece en el DOS POR CIENTO (2%) mensual sobre el total de las remuneraciones de dicho personal. Los montos retenidos en tal concepto deberán ser depositados hasta el día 15 de cada mes en la cuenta especial de la U A T R E N° 26-026/48 del Banco de la Nación Argentina. Los afiliados a la asociación sindical signataria de la presente quedan exentos de pago de la cuota solidaria.

La retención precedentemente establecida regirá por la vigencia de la presente Resolución.
ARTÍCULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese -

RESOLUCIÓN C N T A N° 192



Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI
Presidente
Comisión Nacional de Trabajo Agrario

ANEXO I

REMUNERACIONES PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN TAREAS DE HORTICULTURA, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Vigencia: a partir del 1° de noviembre de 2021, hasta el 30 de noviembre de 2021.

	Por mes	Por día Sin S A C
TRABAJOS BAJO COBERTURA PLÁSTICA	\$	\$
Ayudantes	55 576,66	2 445,73
Serenos	57 041,14	2 507,54
Ayudantes de quinteros	57 232,62	2 520,20
Quinteros	59 276,82	2 609,01
Tractoristas	61 899,32	2 725,29
Capataces	67 588,68	
		Por día
	Por mes	Sin S A C
TRABAJOS A CIELO ABIERTO	\$	\$
Ayudantes	55 576,66	2 445,73
Serenos	55 392,56	2 408,79
Ayudantes de quinteros	55 989,03	2 445,73
Quinteros	57 572,40	2 554,74
Tractoristas	60 077,32	2 650,19
Capataces	65 647,52	




Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI
Presidente
Comisión Nacional de Trabajo Agrario

ANEXO II

REMUNERACIONES PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN TAREAS DE HORTICULTURA, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Vigencia: a partir del 1° de diciembre de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2021.

	Por mes	Por día Sin S A C
TRABAJOS BAJO COBERTURA PLÁSTICA	\$	\$
Ayudantes	60 629,08	2 668,07
Serenos	62 226,70	2 735,49
Ayudantes de quinteros	62 435,58	2 749,31
Quinteros	64 665,62	2 846,19
Tractoristas	67 526,53	2 973,04
Capataces	73 733,10	
	Por mes	Por día Sin S A C
TRABAJOS A CIELO ABIERTO	\$	\$
Ayudantes	60 629,08	2 668,07
Serenos	60 428,25	2 627,77
Ayudantes de quinteros	61 078,94	2 668,07
Quinteros	62 806,25	2 786,99
Tractoristas	65 538,89	2 891,12
Capataces	71 615,48	



Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI
Presidente
Comisión Nacional de Trabajo Agrario